REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 505

(150524)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.003-2024"

LA DIRECTORA DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

En uso de sus facultades legales y en especial las que en materia contractual le son conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, el numeral 5 del artículo 23 del Decreto 575 de 2013, y en virtud de la delegación realizada mediante Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021, modificada por la Resolución 280 del 24 de febrero de 2022, Resolución 0219 del 05 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 039 del 05 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; entre otros.

Que por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y quien de conformidad con lo señalado en el artículo 1° del Decreto 169 de 2008 y el artículo 2° del Decreto 575 de 2013, tiene por objeto reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. Así mismo, efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de las mismas.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales – UGPP se encuentra interesada en "*adquirir la suscripción del producto Identity Governance OpenIAM de conformidad con los requerimientos técnicos y cantidades descritas*".

Que definida la necesidad y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información solicitó a la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional adelantar un proceso de selección con el objeto de adquirir la suscripción del producto Identity Governance OpenIAM de conformidad con los requerimientos técnicos y cantidades descritas; para lo cual, se anexaron los correspondientes estudios y documentos previos que justifican dicha necesidad.

Que en los citados estudios y documentos previos, el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y el contrato resultado del mismo, se estableció hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($362.355.000) M/Cte., incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la UGPP, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16624 del 29 de enero de 2024, con cargo al rubro A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), expedido por la Subdirección Financiera de la entidad.

Que atendiendo el presupuesto oficial y las características de los bienes y/o servicios a contratar, correspondió adelantar un proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de que trata el literal a), del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1,

Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3° de la Resolución 772 de 2020, la Secretaria Técnica del Comité de Contratación, previa solicitud de la Subdirectora Administrativa, convocó a sesión virtual al Comité de Contratación para someter a su consideración la aprobación del mencionado proceso de selección, efectuando el cierre de la sesión presencial el 03 de abril de 2024, aprobación por unanimidad de los integrantes del Comité.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por el termino de cinco (5) días hábiles, esto es, desde el 12 de abril y hasta el 18 de abril de 2024 en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones electrónico, sus anexos y demás documentos, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dentro del término de publicación antes señalado, los interesados DELTA IT SOLUTIONS S.A e INDRA COLOMBIA S.A.S., presentaron observación al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico, anexos y demás documentos; las cuales fueron contestadas por la Unidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, con la apertura del proceso de selección..

Que, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el cronograma del proceso, se presentaron tres (3) manifestaciones de interés para limitar la presente convocatoria a Mipymes (DELTA IT SOLUTIONS S.A., GOVERNATIC S.A.S Y NEVITECH S.A.S) de las cuales las dos (2) ultimas cumplieron con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 (reglamentario de la Ley 2069 de 2020); análisis realizado en el aviso de limitación a Mipymes del proceso, el cual fue publicado el 24 de abril de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, en consecuencia, se limitará el proceso exclusivamente a Mipymes nacionales.

Que mediante Resolución No. 436 del 24 de abril de 2024, se ordenó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica, con la consecuente publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones, cronograma y demás documentos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, identificada como Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.003-2024, proceso limitado exclusivamente a Mipymes nacionales.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 9 de la Ley 850 de 2003, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, se convocó a las veedurías ciudadanas para que desarrollaran su actividad en el proceso de contratación.

Que dentro del término de publicación antes señalado, el interesado DELTA IT SOLUTIONS S.A, presentó observación al Pliego de Condiciones Electrónico, anexos y demás documentos; la cual fue contestada por la Unidad y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co

Que el día 30 de abril de 2024, a las 7:00 p.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI.003-2024 y de conformidad con la constancia generada por SECOP II se presentó la siguiente oferta:

No.	NOMBRE PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	DELTA IT SOLUTIONS S. A	30/04/2024 - 1:46 PM

Que dentro del plazo señalado en el cronograma para tal efecto, el Comité Asesor Evaluador designado para el presente proceso de selección verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y evaluó la oferta presentada.

Que el 6 de mayo de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, por el término de tres (3) días, esto es, a partir del 7 y hasta el 9 de mayo de 2024, para que se subsanara la ausencia de requisitos o documentos habilitantes y se presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, donde se concluyó lo siguiente:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
DELTA IT SOLUTIONS SA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO

Que dentro del término antes señalado, el proponente DELTA IT SOLUTIONS S.A., presentó documentos a título de subsanación, los cuales fueron evaluados por el Comité Evaluador y en Informe Definitivo de Evaluación de fecha 10 de mayo de 2024, concluyo que el único proponente CUMPLE con la totalidad de lo señalado en el Pliego de Condiciones y su anexo complementario, encontrándose HABILITADO jurídica, financiera y técnicamente para continuar dentro del proceso de selección y participar en la Audiencia Pública de Subasta Inversa, si a ello hubiere lugar, así:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
DELTA IT SOLUTIONS SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el día 14 de mayo de 2024, se llevó a cabo la Apertura del Sobre Económico No. 2 dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI.003-2024, se procedió a publicar la lista de oferentes admitidos (Habilitados) y a Desencriptar el Sobre No. 2 "*Oferta Económica inicial*" de DELTA IT SOLUTIONS S.A., en la Plataforma del SECOP II presentando la siguiente oferta:

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOPE UGPP	PRECIO OFERTADO
DELTA IT SOLUTIONS S.A.	SUSCRIPCIÓN DEL PRODUCTO IDENTITY GOVERNANCE OPENIAM DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y CANTIDADES DESCRITAS. (1200 USUARIOS - 12 MESES DE SUSCRIPCIÓN - TIPO DE SUSCRIPCION ON PREMISE DEPLOYMENT)	1	$ 362.355.000,00	$ 362.354.000,00

Que una vez abierta la propuesta económica, Sobre No. 2, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, el evaluador económico verificó que la oferta económica presentada por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($362.354.000,00) M/Cte., incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar, correspondiente al valor total de la suscripción del producto identity governance openiam; valor que cumple con las condiciones económicas respecto del valor tope y el presupuesto señalados en el Pliego de Condiciones Electrónico por la UGPP.

Que teniendo en cuenta que sólo se presentó un único proponente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 que establece que "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*"

Que consecuentemente con lo anterior, el Comité Asesor Evaluador recomendó a la Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional, en calidad de competente contractual (ordenador del gasto), adjudicar el proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No SI.003-2024 y el contrato resultante del mismo, al proponente DELTA IT SOLUTIONS S.A., identificado con NIT. 900.057.661-9 representado legalmente por Jairo Alfonso Rodríguez Cruz identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.281.525, quien actúa como Representante Legal, toda vez que CUMPLE con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras del Pliego de Condiciones Electrónico y el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.4 LISTA DE PRECIOS - PROPUESTA ECONÓMICA párrafo 2 del Anexo Complementario al Pliego de Condiciones, el contrato resultante del proceso de selección se adjudicará por valor total ofertado, esto es, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($362.354.000,00) M/Cte., incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Que la Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional, en calidad de competente contractual y ordenadora de gasto, acogió la recomendación del Comité Evaluador, en el sentido de adjudicar el proceso Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.003-2024 y el contrato resultante del mismo, al proponente DELTA IT SOLUTIONS S.A. identificado con NIT. 900.057.661-9, representado

legalmente por JAIRO ALFONSO RODRÍGUEZ CRUZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.281.525, quien actúa como Representante Legal.

Que, en el desarrollo del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SI.003-2024 y el contrato resultado del mismo, cuyo objeto es *"Adquirir la suscripción del producto Identity Governance OpenIAM de conformidad con los requerimientos técnicos y cantidades descritas."*, al proponente DELTA IT SOLUTIONS S.A., con NIT 900.057.661-9, representado legalmente por JAIRO ALFONSO RODRÍGUEZ CRUZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.281.525, y hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($362.354.000,00) M/Cte., incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de conformidad con la oferta económica presentada por el adjudicatario en el proceso SI-003-2024..

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor adjudicado se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16624 del 29 de enero de 2024, con cargo al rubro *"A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)"*, expedido por la Subdirección Financiera de la UGPP.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, a través del portal web www.colombiacompra.gov.co, del presente acto administrativo acorde con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el contenido de la presente resolución al señor Jairo Alfonso Rodríguez Cruz, representante legal de DELTA IT SOLUTIONS S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, a los 150524

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARELSI VERBEL PEÑA
Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional

Revisó: Paula Andrea Zapata Uribe – Subdirectora Administrativa
Revisó: Dora Luz Sánchez Becerra – Coordinadora GIT de Contratos / Subdirección Administrativa
Elaboró: Martha Liliana Arias Varela – Profesional Especializado / Subdirección Administrativa